

- Utilizar, de forma crítica, las fuentes de información.
- Razonar con corrección lógica.
- Tener una visión integradora de las distintas áreas del saber.
- Dominar las aptitudes y habilidades técnicas más comunes.
- Tener una actitud crítica y no dogmática ante la realidad.
- Tener un hábito racional de trabajo y dominar los métodos de estudio.
- Ser capaz de trabajar en equipo con un equilibrio entre la visión de conjunto y la tarea individual.

La consecución de estos objetivos generales se aborda desde cada una de las tres áreas que componen el ciclo: Área instrumental, Ciencias de la materia y del hombre y área práctica, tecnológica y artística.

Son objetivos del área instrumental, dotar al alumno de los conocimientos y aptitudes imprescindibles para su inserción en la Sociedad. A estos efectos, el alumno que haya superado el área instrumental deberá dominar los medios de expresión y comunicación básicos y conocer el lenguaje matemático necesario para enfrentarse con los problemas cotidianos, y acceder a la formación científica.

Igualmente habrá desarrollado las capacidades del propio cuerpo mediante la expresión dinámica y deberá estar preparado para asumir, con sentido crítico, los valores sociales y decidir por sí mismo.

El área de Ciencias de la materia y del hombre debe preparar al alumno para que aborde, con actitud científica, los problemas que le plantea su entorno físico y social.

El área práctica, tecnológica y artística tiene un objetivo cuádruple:

- Presentar una panorámica de las actividades profesionales y estimular los gustos y actitudes del alumno para permitir su correcta orientación.
- Iniciar el proceso de educación tecnológica, tendente a comprender las bases tecnológicas del mundo actual y su incidencia en la actividad económica.
- Relacionar el Centro con el entorno socioeconómico, a través del estudio y práctica de la actividad económica predominante.
- Desarrollar la personalidad del alumno a través de la expresión estética.

Como aspecto esencial de las experiencias se propugna el empleo de una metodología activa, de manera que el aprendizaje resulte de la acción del alumno y no de la mera transmisión de conocimientos por parte del Profesor.

La distribución horaria inicial, que también se somete a experimentación, comprende un máximo de treinta horas semanales de actividades escolares para los alumnos, y se distribuyen entre las distintas áreas, de manera que algunas horas quedan a disposición del Centro para que éste, según sus peculiaridades, pueda reforzar alguna de las áreas, introducir

actividades de recuperación o materias no comprendidas en el ciclo.

El sistema de evaluación se basará en los principios de la evaluación continua. Al tiempo que los Profesores de cada Centro realizan la evaluación interna de los resultados, desde la Dirección General se procederá a la evaluación externa de la experiencia.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

26417

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1983, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de supresión del paso a nivel de la carretera N-340 con la línea de RENFE de Madrid a Barcelona, p. k. 618,770, en Vendrell (Tarragona)».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 27 de abril de 1983,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 27 de octubre para proceder correlativamente, a partir de las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, acto que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Vendrell, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados, los cuales se podrán hacer acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Diario de Tarragona», de Tarragona, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres (plaza Sagrados Corazones, 7, Madrid-16), al referido excelentísimo Ayuntamiento o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Madrid, 19 de septiembre de 1983.—El Ingeniero Jefe, J. V. Cabezas.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario	Número		Clase de finca
		Polígono	Parcela	
1	D. Juan León Lázaro	31	3	Rústica.
2	D.ª Rosario Cortada Bonet	31	3	Rústica.
3	D. Joaquín Salom Montané	31	1	Rústica.
4	D. Manuel Fuster Alcobé	31	1'	Rústica.
5	D.ª María Mas de los Valles Romagosa	29	7	Rústica.
6	D. Jorge Mas de Sesas	29	8	Rústica.
7	D.ª Francisca Guell Jané	29	11	Rústica.
8	D. Juan Trillas Bragulat	29	12	Rústica.
9	D. Francisco Casajuana Pardillo	28	21	Rústica.
10	«Los Massos, S. A.»	28	19	Rústica.
11	Herederos de José Virgili Solé	11	21	Rústica.

26418

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1983, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de replanteo de supresión de paso a nivel en el p. k. 69,153 de la línea de Calatayud a Ciudad Dosante, en Aliud-Buberos (Soria)».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación

Forzosa de 18 de diciembre de 1954, por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 2 de septiembre de 1983,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar los días 25 y 26 del próximo mes de octubre, a partir de las diez horas, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales de los Ayuntamientos de Aliud y Buberos (Soria), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacio-